67

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., - 5 NOV 2021

REF: 11001-40-03-070-**2018-01093**-00

Se agrega autos el despacho comisorio número 19-153, debidamente diligenciado, proveniente de la Alcaldía Local de Puente Aranda, mediante el cual se acredita el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria Nº 50S-275446 (fls.59, 60).

Como quiera que el inmueble le fue entregado al secuestre designado, se requiere a la empresa Apoyo Judicial SAS para que rinda cuentas de su gestión, so pena de sanciones de ley. Comuníquese esta decisión al correo electrónico visible a folio14, indicándole que debe proceder conforme se indica dentro de los 10 días siguientes al recibo de la notificación.

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso se corrige el mandamiento de pago proferido el 30 de octubre de 2018, en el sentido de precisar que el nombre correcto de la demandada corresponde a MARÍA INÉS RODRÍGUEZ DE CASTILLO, y no como allí se indicó.

En todo caso, fue la parte ejecutante quien informó de manera errada el dato en el cuerpo de la demanda.

Notifíquese este auto a la convocada junto con el proveído objeto de corrección.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy - 8 NOV 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 69.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

AAA